



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal N° 058-2019-MPY

Yungay, 14 FEB. 2019

VISTOS:

El Informe N° 021-2019-MPY/GAF 06.40, de fecha 11 de febrero del 2019, Informe Legal N° 095-2019-MPY/05.20, de fecha 13 de febrero del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el Decreto Legislativo N° 1441, de fecha 16 de setiembre del 2019, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, señala en el Artículo 17º Gestión de pagos, numeral 17.2) precisa que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1) Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos; 2) Efectiva prestación de los servicios contratados; 3) Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa;

Que, asimismo el Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto derogó la Ley N° 28411, señala en el numeral 36.4) "Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente";

Que, el Artículo 4º. Acciones administrativas en la ejecución del gasto público de la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, señala, todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Informe N° 021-2019-MPY/GAF 06.40, de fecha 11 de febrero del 2019, el Gerente de Administración y Finanzas solicita reconocimiento de los gastos devengados generados en el ejercicio fiscal 2018, para el efecto remite los expedientes administrativos devengados, generados por la administración saliente, donde se han





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...//Resolución de Gerencia Municipal N° 058-2019-MPY

advertido pago de valorizaciones de obras pendiente de pago, por la modalidad de contrata, los mismos que cuentan con sus respectivos contratos de obras y documentación de sustento;

Que, mediante Informe Legal N° 095-2019-MPY/05.20, de fecha 13 de febrero del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad señala que las obligaciones de ejercicios anteriores pendientes de pago a favor de los acreedores de la Municipalidad, evaluados por la Gerencia de Administración y Finanzas de acuerdo a su Informe N° 021-2019-MPY/GAF 06.40, de fecha 11 de febrero del 2019, los mismos que cuentan con la certificación presupuestal correspondiente; no existe impedimento legal alguno para que mediante Resolución de Gerencia se proceda a su reconocimiento, tanto más si tiene amparo legal. Finalmente opina porque mediante Resolución de Gerencia Municipal, se reconozca como devengados de ejercicios el pago de las obligaciones a favor de los proveedores indicados en el Informe N° 021-2019-MPY/GAF 06.40, de fecha 11 de febrero del 2019, cuidando de transcribir en la resolución correspondiente el cuadro descrito en el apartado de "Documentos para el reconocimiento de la deuda";

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la encargatura otorgada mediante Memorando N° 017-2019-MPY/02.20, de fecha 13 de febrero del 2019, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, como créditos devengados las obligaciones pendientes de pago, correspondientes al ejercicio fiscal 2018, a favor de los diferentes proveedores de bienes y servicios de la Municipalidad Provincial de Yungay, conforme a la relación de compromisos pendientes de pago detallados en el Informe N° 021-2019-MPY/GAF 06.40, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, cuya relación se transcribe a continuación:

Item	Carta N°	Fecha	Concepto	Importe (S/)
1	013-2018-ESV/SUPERVISOR-COCHAPAMPA	07.12.2019	Pago de la Valorización N° 04 de la Obra: Instalación del servicio de energía eléctrica mediante una red primaria y secundaria 380/220V, del Caserío de Cochapampa, Distrito y Provincia de Yungay – Ancash.	S/ 37,730.05
2	001-2019/AFDD/SO	07.01.2019	Pago de la Valorización N° 02 "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal de la Av. Dos de Mayo, entre las Av. Llanganuco y la Av. Libertad, Distrito y Provincia de Yungay – Ancash I Etapa.	S/ 106,926.25
3	002-2019-RABV-S.O	08.01.2019	Pago de la Valorización N° 03 de la Obra: Creación del Servicio de Desagüe en la Localidad de Inisquitán y el Caserío de Cayepampa, Distrito y Provincia de Yungay, Ancash – II Etapa.	S/ 259,202.11



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 058-2019-MPY

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas con los antecedentes originales, Gerencia de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
YUNGAY
Elio J. Poma Aban
GERENTE MUNICIPAL